



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-021-031/2024, CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS E INSUMOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 17:50 HORAS DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, **ALBERTO MEDINA ZAMUDIO**, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 13, 15, 31 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN II.3, 13 FRACCIÓN III, 21 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR, **FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, **LORENA RAMÍREZ MORALES**, SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y **JARUMY VERA MUÑOZ**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 102 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EMITE EL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- EL 01 DE FEBRERO DE 2024, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO.

II.- EL 07 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONTRATANTE Y SE REALIZARON LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES.

III.- EL 09 DE FEBRERO DE 2024, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES: **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.** Y **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

IV.- EL 19 DE FEBRERO DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE REPRESENTADA POR **ANDRÉS AGUILAR PÉREZ**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTAS TÉCNICAS DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

-----**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES:

LOS LICITANTES **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.** Y **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.** FUERON CALIFICADOS COMO ACEPTADOS AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:



EL LICITANTE **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES, Y EL LICITANTE **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS MISMAS. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA **19 DE FEBRERO DE 2024** QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES.

V.- EL **19 DE FEBRERO DE 2024**, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE EL LICITANTE **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.** QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.**, Y EMITIÓ EL DICTAMEN ECONÓMICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

A) EL LICITANTE **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. -----
A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE: -----

-FALLO-

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN IV, 88 Y 108 DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA. DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: "EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ EN FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO.", LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, , AL LICITANTE **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.**, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -----



Nombre del Licitante:			PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS E INSUMOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	NO.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
				1	ACETATO DE POTASIO	MILILITRO	188	468	\$6.59	\$1,238.92	\$3,084.12
				2	ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3	MILILITRO	20,800	52,000	\$11.17	\$232,336.00	\$580,840.00
				3	AGUA INYECTABLE	MILILITRO	520,000	1,300,000	\$0.04	\$20,800.00	\$52,000.00
				4	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS 10%	MILILITRO	135,200	338,000	\$0.80	\$108,160.00	\$270,400.00
				5	AMINOÁCIDOS CRISTALINOS DE CADENA RAMIFICADA AL 8%	MILILITRO	540,800	1,352,000	\$0.82	\$443,456.00	\$1,108,640.00
				6	AMINOÁCIDOS PEDIÁTRICOS 10%	MILILITRO	457,600	1,144,000	\$2.11	\$965,536.00	\$2,413,840.00
				7	*BOLSA EVA 2000 ML.	PIEZA	832	2,080	\$182.51	\$151,848.32	\$379,620.80
				8	*BOLSA EVA 3000 ML.	PIEZA	312	780	\$182.51	\$56,943.12	\$142,357.80
				9	*BOLSA EVA 500 ML.	PIEZA	4,576	11,440	\$112.50	\$514,800.00	\$1,287,000.00
				10	CLORURO DE POTASIO	MILILITRO	12,480	31,200	\$7.14	\$89,107.20	\$222,768.00
				11	CLORURO DE SODIO 17.7%	MILILITRO	33,280	83,200	\$1.27	\$42,265.60	\$105,664.00
				12	DEXTROSA SOLN DX-50%	MILILITRO	540,800	1,352,000	\$0.10	\$54,080.00	\$135,200.00
				13	FOSFATO DE POTASIO	MILILITRO	13,520	33,800	\$1.74	\$23,524.80	\$58,812.00
				14	FOSFATO DE SODIO	MILILITRO	42	104	\$5.49	\$230.58	\$570.96
				15	GLUCONATO DE CALCIO	MILILITRO	35,360	88,400	\$13.17	\$465,691.20	\$1,164,228.00
				16	GLUTAMINA	MILILITRO	52,000	130,000	\$10.28	\$534,560.00	\$1,336,400.00
				17	HEPARINA	MILILITRO	562	1,404	\$0.13	\$73.06	\$182.52
				18	L-CARNITINA	MILILITRO	9,360	23,400	\$48.30	\$452,088.00	\$1,130,220.00
				19	LÍPIDOS CADENA MEDIA Y LARGA 20% (EMULSIÓN LIPÍDICA AL 20% PARA NEONATOS, LACTANTES, NIÑOS Y ADULTOS, MEZCLA ÚNICA DE 4 ACEITES: ACEITE DE SOYA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA (MCT), ACEITE DE OLIVA Y ACEITE DE PESCADO REFINADO SMOFLIPID	MILILITRO	270,400	676,000	\$2.82	\$762,528.00	\$1,906,320.00
				20	LÍPIDOS AL 20% CON COMPOSICIÓN 80% OLIVA Y 20% SOYA	MILILITRO	67,600	169,000	\$2.20	\$148,720.00	\$371,800.00
				21	MULTIVITAMINAS MULTIVITAMINAS. SOLUCIÓN INYECTABLE. ADULTO. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U. ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U. NICOTINAMIDA 40.0 MG. RIBOFLAVINA 3.6 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA. DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE (ACIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 100.0 MG. BIOTINA 0.060 MG. CIANOCOBALAMINA 0.005 MG. ÁCIDO FÓLICO 0.400 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML	MILILITRO	10,400	26,000	\$49.24	\$512,096.00	\$1,280,240.00





					MULTIVITAMINAS. SOLUCIÓN INYECTABLE INFANTIL. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 UI. COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UI. ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI. NICOTINAMIDA 17.0 MG. RIBOFLAVINA 1.4 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 1.0 MG DE PIRIDOXIMA. DEXPANTENO EQUIVALENTE A 5.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO. CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 1.2 MG DE TIAMINA. ÁCIDO ASCÓRBICO 80.0 MG. BIOTINA 0.02 MG. CIANOCOBALAMINA 0.001 MG. ÁCIDO FÓLICO 0.14 MG. VITAMINA K 0.2 MG. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA Y 1 AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	MILILITRO	12,480	31,200	\$31.84	\$397,363.20	\$993,408.00
				22							
				23	OLIGOELEMENTOS	MILILITRO	7,280	18,200	\$11.23	\$81,754.40	\$204,386.00
				24	OLIGOELEMENTOS (CON HIERRO, SELENIO Y CROMO)	MILILITRO	6,240	15,600	\$15.92	\$99,340.80	\$248,352.00
				25	SULFATO MAGNESIO	MILILITRO	15,600	39,000	\$12.96	\$202,176.00	\$505,440.00
				26	TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA Y LARGA AL 20%	MILILITRO	161,200	403,000	\$2.25	\$362,700.00	\$906,750.00
				27	VITAMINA C	MILILITRO	12,480	31,200	\$34.59	\$431,683.20	\$1,079,208.00
				28	ZINC	MILILITRO	6,240	15,600	\$23.05	\$143,832.00	\$359,580.00
				29	*INSUMOS Y EQUIPO OPACO PARA BOMBA DE INFUSIÓN	PIEZA	5,616	14,040	\$177.46	\$996,615.36	\$2,491,538.40
				30	*SERVICIO DE MEZCLADO	SERVICIO	5,864	14,660	\$150.58	\$883,001.12	\$2,207,502.80
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA: NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.									SUBTOTAL:	\$9,178,548.88	\$22,946,353.40
									TASA 0% I.V.A.:	\$0.00	\$0.00
									TASA 16% I.V.A.:	\$416,513.27	\$1,041,283.17
									TOTAL	\$9,595,062.15	\$23,987,636.57
IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.											

SE REALIZARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE \$9,595,062.15 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.) Y UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$23,987,636.57 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N., PARA EL CASO DE LOS NUMERALES DEL 1 AL 6 Y DEL 10 AL 28, APLICA TASA DEL 0% DE I.V.A. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.- A FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA EL CASO DEL NUMERAL 7, 8, 9, 29 Y 30 APLICA LA TASA DEL 16% DE I.V.A. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1º FRACCIÓN I Y II DE LA MISMA LEY.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA EN COPIA SIMPLE, LOS ANEXOS 2, 3 Y LAS CARTAS BAJO PROTESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. ---
SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V., LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO



DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS E INSUMOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

A) PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO DEBERÁ SER REALIZADO A PARTIR DEL 16 DE MARZO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. -----

B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO 3, EN LOS HORARIOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA, TODO LO RELACIONADO CON EL SERVICIO SERÁ CON EL DR. ALEJANDRO FLORES NÚÑEZ, DIRECTOR DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO, AL TELÉFONO (222) 309-3600 EXT. 2070 Y 2072, PREVIA CITA. -

C) PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. -----

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO **PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: -----

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE **LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES: -----

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES. -----

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA. PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. -----

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. -----

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. -----

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE. -----

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. -----

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 EN EL APARTADO C DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. -----

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. -----

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS



A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES. ----- EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR. -----

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE: -----

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A CANTIDADES MÁXIMAS. NO OBSTANTE, PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS. -----

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS: -----

NOMBRE:	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:	SSE9611042Z5
DIRECCIÓN:	6 NORTE NO. 603, COL. CENTRO, PUEBLA, PUE., C.P. 72000

C) LAS FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. -----

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL PAGO SE REALIZARÁ EN EXHIBICIONES MENSUALES A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS, MISMAS QUE DEBERÁN VENIR DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ASÍ COMO DE LOS ENTREGABLES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE. -----

EL LICITANTE DEBERÁ TRAMITAR SU PAGO DURANTE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE LOS SSEP, UBICADO EN CALLE 24 SUR, NÚMERO 501, LOCAL 66, PLAZA DEL SOL FINANZAS, COLONIA AZCÁRATE, PUEBLA, PUE., C.P. 72501, EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES DEBIDAMENTE REQUISITADOS: -----

A) ORIGINAL EN FORMA IMPRESA DEL FORMATO LIBRE DE REPORTE MENSUAL, DEL REGISTRO Y CONTROL DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR PACIENTE ATENDIDO, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR VALIDADO POR EL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR Y/O RESPONSABLE DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICA LA CONTRATANTE, ADEMÁS DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD RECEPTORA, CON NOMBRE, CARGO, FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO, Y LA LEYENDA RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN, ANEXANDO LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE SERVICIO, CON LA CURP Y/O INE DEL PACIENTE. -----

B) COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, NÚMERO DE CONTRATO, PLASMÁNDOSE EL NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE, Y LA LEYENDA RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN; ASIMISMO NO DEBERÁ TENER TACHADURAS Y/O ENMENDADURAS. -----

C) COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. -----

D) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----



SIN ESTOS REQUISITOS NO PROCEDERÁ PAGO. -----
LA CONTRATANTE NO CUBRIRÁ COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (FACTURAS) DE SERVICIOS QUE NO ESTÉN ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD, ADEMÁS NO LIBERARÁN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA) CORRESPONDIENTE SI ÉSTA NO CUENTA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA TOTAL REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE QUE EL LICITANTE, PRESENTE SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA) DE FORMA EXTEMPORÁNEA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO, O LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA LA SOLVENTACIÓN DE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS. -----

ASIMISMO, EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. -----

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO APLICA LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA. -----

SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES. -----

SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE. -----

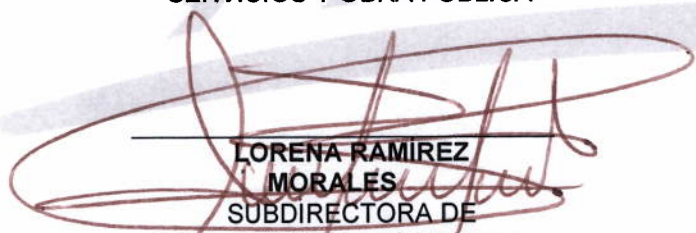
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 18:00 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA CONVOCANTE


ALBERTO MEDINA ZAMUDIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADQUISICIONES Y
ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA


FRANCISCO SÁNCHEZ
BERMÚDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS


LORENA RAMÍREZ
MORALES
SUBDIRECTORA DE
LICITACIONES Y CONCURSOS


JARUMY VERA MUÑOZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS

----- FIN DE TEXTO -----



ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

000013

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-021-031/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS E INSUMOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:			PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO. Se requiere contratar el Servicio de Preparación de Mezclas e Insumos de Nutrición Parenteral para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mediante un contrato abierto de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante está obligada a adquirir las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante, conforme lo establecido en el Anexo 2 II.- PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. El servicio deberá ser realizado a partir del 16 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2024. III. LUGARES Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El servicio de preparación de mezclas e insumos de nutrición parenteral, se deberá llevar a cabo en los lugares indicados en el anexo 3, en un horario de lunes a domingo las 24 horas del día. IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO. El servicio de preparación de mezclas e insumos de nutrición parenteral consistirá en lo siguiente: 1.- El servicio de preparación de mezclas e insumos de nutrición parenteral para unidades de cuidados intensivos neonatales, pediátricos, adolescentes y adultos consiste en el abastecimiento de medicamentos mezclados e insumos de nutrición parenteral a paciente por vía intravenosa, cuando por sus condiciones de salud no es posible utilizar las vías digestivas normales. 2.- El servicio está dirigido a unidades de cuidados intensivos neonatales, pediátricos, adolescentes y adultos, de los hospitales descritos en el Anexo 3, el cual incluye el abastecimiento de medicamentos e insumos para poder ser infundidos a lo largo de 24 horas.



000014



PHARMATYCSA

3.- El proveedor deberá proporcionar sin costo alguno para la contratante, el servicio de asesoría telefónica o personalizada en los hospitales del anexo 3 para la solución de cualquier eventualidad, durante todos los días naturales durante la prestación del servicio con un horario disponible de 24 horas.

Asimismo, al momento de la formalización del contrato, deberá proporcionar por escrito el nombre del contacto y número telefónico de emergencia para el reporte, en caso de cualquier reacción adversa grave.

CARACTERÍSTICAS DE LAS MEZCLAS Y CANTIDADES.

a) Las mezclas e insumos de nutrición parenteral a suministrar, deberán apegarse a las características y cantidades descritas en el Anexo 2, las cuales serán solicitadas por el médico tratante de cada hospital de la contratante.

b) En caso de que se solicite alguna mezcla de perfil epidemiológico o por disposición de alguna autoridad sanitaria se indique adicionar, cancelar o sustituir algún medicamento, la contratante validará la solicitud de dichos insumos, con el soporte respectivo, avalados y firmados por personal autorizado que para tal efecto designe la Dirección de cada Hospital.

PROCEDIMIENTOS DE PREPARACIÓN.

Las mezclas e insumos de nutrición parenteral deberán realizarse en las instalaciones del proveedor, quien deberá contar con la más alta tecnología y calidad para poder realizar dichas soluciones, para lo cual la contratante podrá realizar inspecciones visuales a las instalaciones donde se preparan las mezclas para validar las condiciones de calidad solicitadas.

El proveedor deberá apegarse a lo establecido en la NOM-249-SSA1-2010 Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

El proveedor deberá realizar lo siguiente:

a) Preparación de las mezclas e insumos de nutrición parenteral:

- Respetar la prescripción médica con relación a la dosis volumen y diluyente.
- Utilizar los procedimientos validados de sanitización de cabinas de flujo horizontal y áreas controladas.

Deberá contar con un cuarto de ingreso controlado para el área de preparación de mezclas de nutrición parenteral.

- La preparación de las mezclas de nutrición parenterales e insumos de nutrición parenteral deberán hacerse en área controlada clase 10,000 o superior y presión diferencial según aplique para el tipo de mezclado, contando con módulos independientes, filtros HEPA (High Efficiency Particle Arresting, o recogedor de partículas de alta eficiencia), empleando además gabinetes o cabinas de flujo horizontal según aplique a los diferentes tipos de mezclas, utilizando mezcladora automática y balanzas controladas por computadora para la exactitud en la dosificación así como técnica aséptica con procedimientos.

- Mantener el control microbiológico de las áreas y técnicas de producción con procedimientos y frecuencias basados en las recomendaciones establecidas por la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010 referente a Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

- Establecer y conservar la presión del aire y temperatura adecuada para cada tipo de área controlada y monitoreada de manera diaria.

b) Liberación de las mezclas e insumos de nutrición parenteral:

- El proveedor deberá contar con un sistema de inspección óptica de las mezclas preparadas.

- El proveedor deberá contar con un sistema de base de datos electrónico que permita la rastreabilidad del nombre del paciente, número de cama, nombre del médico tratante, el número de lote y fecha de caducidad de cada





000015

mezcla.

- El proveedor deberá colocar los sellos de seguridad que garanticen la integridad fisicoquímica de cada mezcla una vez preparada.
- El proveedor deberá realizar controles bacteriológicos, pruebas de esterilidad y de osmolaridad de las mezclas de nutrición parenteral.
- El proveedor deberá elaborar un formato libre para la solicitud y devolución individualizada de mezclas e insumos de nutrición parenteral.

c) Distribución:

- El proveedor deberá contar con un vehículo tipo sedán, modelo 2015 en adelante, que asegure el traslado y entrega para cada tipo de mezcla requerida, en la forma adecuada, conservando la temperatura de 2° a 8° C temperatura de refrigeración y empaque adecuados, en condiciones de red fría que garanticen la integridad del empaque y tomando en cuenta para ello la prescripción solicitada.
- Antes de entregar la mezcla preparada, el proveedor deberá verificar el cumplimiento de todos los procedimientos dentro del sistema de calidad establecida en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010 referente a Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

HORARIOS PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE PREPARACIÓN DE MEZCLAS.

El proveedor deberá proporcionar a la contratante a la formalización del contrato, los datos del contacto para la recepción de las solicitudes de servicio, así como correo electrónico y/o página web del proveedor, mismos que quedarán disponibles para que el personal médico que la contratante designe pueda realizar la solicitud de preparación de las mezclas e insumos de nutrición parenteral, los datos del contacto que deberá proporcionar son:

- Nombre del personal que registrará la solicitud del servicio.
- Teléfono(s) de oficina y de un teléfono móvil (que estará disponible las 24 horas de lunes a domingo).
- Correo electrónico y/o página web.

La prescripción de solicitudes de preparación de mezclas de nutrición parenteral, elaboradas por los médicos tratantes por parte de la contratante, se enviará vía correo electrónico al proveedor, en un horario de lunes a domingo de 08:00 a 12:00 horas, por lo que las entregas de las mezclas deberán ser al día hábil siguiente en un horario de 06:00 a las 13:00 horas en el caso de hospitales foráneos; para hospitales locales, su entrega se realizará el mismo día de la solicitud en un horario de 16:00 a 18:00 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor deberá apegarse a lo establecido en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-249-SSA1-2010 Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, siendo:

a) Cada mezcla preparada deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

- Nombre y número de expediente del paciente.
- Número de cama.
- Nombre del servicio solicitado.
- Nombre, dirección y teléfono de la empresa.
- Indicaciones de uso.
- Fecha y hora de elaboración.
- Fecha y hora de caducidad.
- Lotes, caducidad y marcas de los medicamentos mezclados.
- Nombre del médico tratante.
- Descripción del medicamento mezclado, incluyendo osmolaridad medida. (Nutrición para neonatales, pediátricos, adolescentes y adultos)

PHARMATYCSA
PHARMATYCSA S.A. DE C.V.
CALLE TITULACIÓN 2977
CUAJIMALPA 05000, CDMX
TEL: 55 4165 9589
WWW.PHARMATYCSA.COM.MX





000016

b) El personal del proveedor que realizará la entrega de las mezclas de nutrición parenteral, deberá presentarse debidamente uniformado e identificarse con la credencial del INE, ya que en caso contrario no se le permitirá el acceso.

c) El personal del proveedor deberá llevar equipo de protección para evitar contagios por COVID, sin costo adicional para la contratante.

d) La entrega se hará en los hospitales señalados en el anexo 3, donde el personal del hospital que recibirá las mezclas firmará de recibido un reporte en formato libre donde estará incluido el nombre del paciente, fecha, contenido de la mezcla, nombre completo y cargo de la persona que entrega y que recibe.

El proveedor deberá presentar su formato de manera libre en tres juegos originales, uno para el control del proveedor, otro para el hospital y otro para el trámite de pago correspondiente.

DEVOLUCIONES, CANJES Y CANCELACIONES.

a) El área de la contratante deberá notificar al proveedor vía telefónica las devoluciones o canjes y el motivo de las mismas, dentro de la primera hora siguiente al momento en que se haya recibido la mezcla, por lo que el proveedor deberá efectuar el cambio en la siguiente entrega acordada con la con la autoridad de la Unidad Médica.

b) La contratante podrá solicitar la devolución y/o canje de las mezclas e insumos de nutrición parenteral, cuando se compruebe deficiencias de calidad, tales como:

- Defectos a simple vista de cualquier naturaleza.
- Cuando no cumplan con lo requerido en la solicitud correspondiente.
- Cuando las etiquetas respectivas contengan datos incongruentes entre sí.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, por lo que deberá reponer el 100% de los bienes devueltos a entera satisfacción del área de la contratante.

c) La contratante podrá realizar las cancelaciones por defunción o cualquier otro motivo, en un lapso no mayor de dos horas posteriores a la solicitud y aún no se hayan preparado las mezclas e insumos de nutrición parenteral el mismo día.

EQUIPAMIENTO EN COMODATO.

El proveedor deberá proporcionar equipo en comodato e instalar en cada uno de los hospitales, sin costo alguno para la contratante, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la formalización del contrato, en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a lo siguiente.

Características del equipo en comodato:

a) Equipo de refrigeración de acero inoxidable con medidor de temperatura adaptado por hospital conforme al Anexo 3 para la conservación de las mezclas preparadas con las siguientes características:

- Frigorífico acero inoxidable.
- Tipo de material: acero inoxidable.
- Color: negro o gris.
- Capacidad neta: 48 L. (Tolerancia de +/- 2%)
- Fuente de energía: 110 v, 60 hz.
- Descripción de la batería: 110 v, 60 hz.
- Características especiales: botellero, luz interior.
- Factor de forma: independiente
- Bisagra para puerta: derecho
- Tipo: vertical

PHARMATYCSA S. DE RL DE CV
R.F.C. PTX-17021-TR4
PROLONGACIÓN
BASED DE LA REFORMA NO 2017
CUAJIMALPA 05000, CDMX
TEL: 55 4165 9589
WWW.VENTASPHARMATYCSA.COM.MX



000017



PHARMATYCSA

b) Medidor de temperatura adaptado para refrigerador:

- Pantalla digital LCD.
- Pantalla LCD de fácil lectura, números grandes.
- Rango de temperatura: $-50^{\circ}\text{C} \sim +110^{\circ}\text{C}$.
- Uso de humedad: $5\% \sim 80\%$.
- Precisión: $\pm 1^{\circ}\text{C}$.
- Resolución: 0.1°C .
- Dimensiones: $4.8 \times 2.8 \times 1.5 \text{ cm}$. (Tolerancia $\pm 2\%$)
- Longitud del cable: 80 cm.
- Potencia: 2 baterías tipo botón de 1.5 v LR44

El equipo será devuelto por parte de la contratante al proveedor en las condiciones que se encuentren al término del contrato.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, sin costo adicional, la asesoría técnica, los mantenimientos preventivos y la solución a todas las fallas de los equipos que se hayan instalado.

El proveedor deberá proporcionar la solución a todas las fallas a los equipos de refrigeración en comodato en un lapso no mayor a 24 horas a partir de que el área requirente de la Contratante reporte vía telefónica y vía correo electrónico la falla del equipo.

El proveedor deberá sustituir los equipos que deban ser reparados o necesiten mantenimiento correctivo, en un plazo no mayor a 72 horas, por otro similar o con características superiores al equipo dañado sin costo adicional para la contratante.

c) El proveedor deberá proporcionar la suscripción al sistema, en la nube, de solicitud de mezclas y servicio en comodato de equipo de cómputo de acuerdo al anexo 4.

V. PERSONAL

El proveedor deberá contar con al menos 3 licenciados químicos farmacobiólogos, con al menos 1 año de experiencia en la elaboración de mezclas parenterales.

VI. PERÍODO DE TRANSICIÓN.

A) El proveedor entrante, deberá asumir y mantener la operación del servicio en coordinación con la etapa de salida del proveedor saliente, y deberá implementar progresivamente la prestación del servicio requerido a fin de recibir la entrega de los espacios físicos que le sean asignados, equipos y/o mobiliario, bienes, información, entre otros; propiedad de la contratante, para la continuidad del servicio.

B) Solo se pagará los servicios efectivamente prestados, desde el día en que el nuevo proveedor los empiece a otorgar.

C) Los Responsables de las Unidades Médicas de la contratante, proporcionarán las facilidades necesarias para realizar los trabajos que se requieran, en horario diurno, vespertino o nocturno, con la propósito de facilitar la operación del servicio y puedan los pacientes recibir sus atenciones médicas.

D) La etapa de transición no exime al proveedor del cumplimiento de las obligaciones que se pacten, en consecuencia, deberá garantizar la operación del servicio en el periodo establecido en el contrato respectivo y sus anexos; para tal efecto, el administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que emerjan en la formalización del contrato.

Una vez concluido el periodo de contratación, el proveedor tendrá un periodo de 15 días naturales como máximo, para desocupar y/o retirar, los equipos y/o mobiliario, bienes, información, software, sistemas computacionales, personal, entre otros; durante este periodo, no se considerará incrementado en tiempo el contrato de origen.

VII. ENTREGABLES.



000018

El proveedor deberá remitir de manera mensual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, a la Dirección que administra el contrato un reporte de forma impresa del formato que le proporcionará la contratante a la formalización del contrato, sobre la productividad del servicio del mes anterior, mismo que será solo de manera informativa para esa Dirección.

1. Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente formato libre del registro y control de los procedimientos realizados por paciente atendido. Este registro deberá estar validado y firmado por el Director y/o Administrador y/o Responsable de cada Unidad Médica de la contratante debiendo contener el sello de la unidad médica, con nombre, cargo, firma y fecha de recibido y la leyenda recibí de conformidad y a mi entera satisfacción (de la Unidad Médica), debiendo ser en forma impresa, respetando los datos que a continuación se solicitan:

- a. Nombre de la unidad médica.
- b. Periodo de facturación
- c. Nombre del paciente.
- d. Edad del paciente.
- e. Sexo del paciente.
- f. CURP del paciente
- g. Número de formato de solicitud de servicios
- h. Diagnostico
- i. Días de tratamiento
- j. Importe

2. Un Informe mensual de las solicitudes devueltas y canceladas al Departamento de Servicios Médicos Integrales y a cada Director de hospital donde se presta el servicio, de los pacientes y medicamentos parenterales mezclados, el cual deberá contener los siguientes datos.

- a) Servicios solicitados
- b) Nombre de los pacientes
- c) Cantidad mensual de cada medicamento mezclado e incidencias como cancelaciones y devoluciones.

3. Un reporte mensual impreso en formato libre y digital en hoja de cálculo compatible con Microsoft Office que contenga los siguientes datos:

- a. Nombre del paciente.
- b. Copia de acta de nacimiento, INE o Curp, en el caso de menores de edad o recién nacidos deberá incluir el CURP de los padres y
- c. Número de la receta médica.
- d. Fecha de emisión de la receta médica y Diagnóstico.
- e. Días de tratamiento.
- f. Importe por: día de tratamiento, equipos de bomba y servicios de mezclado.

De igual manera deberá generar los reportes necesarios que le sean solicitados por la contratante para efectos de supervisión y trámites de pago.

Este documento se deberá generar para trámite de pago mensual.

Así mismo se deberán considerar los entregables establecidos en el apartado IX. ENTREGABLES del Anexo 4.

VIII. CONDICIONES GENERALES

1. La contratante podrá realizar las visitas o supervisiones en las instalaciones y/o almacenes del proveedor durante la vigencia del servicio, previa notificación a la misma vía telefónica y/o correo electrónico.
2. La contratante deberá entregar al proveedor la copia del Acta de nacimiento, INE o Curp del paciente, en caso de ser recién nacido, deberá entregar CURP de los padres.

PHARMATYCSA
R.F.C. 01010181
PASEO DE LA REFORMA NO. 2977
CUAJIMALPA 05000 CDMX



000019

Periodo de Prestación de Servicio:	El servicio deberá ser realizado a partir del 16 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2024.
Periodo de Garantía:	Durante la vigencia del contrato.

El presente procedimiento será en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante está obligada a adquirir las cantidades mínimas requeridas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal de la contratante conforme a lo establecido en el ANEXO 2

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUEBLA, A 09 DE FEBRERO DE 2024
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NAYELI YOLOXOCHITL SANTA CRUZ FLORES
PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
APODERADO LEGAL

PHARMATYCSA S.A. DE C.V.
R.F.C. PHARMA TYCSA
PROCESO DE LA REFORMA
CALLE DE LA REFORMA 2977
CUIJIMALPA DE LOS RIOS
PUEBLA, PUEBLA
TEL. 55 1111 1111

